

Competencias para alfabetización informativa en el discurso oficial en México

GUADALUPE VEGA DÍAZ

El Colegio de México

INTRODUCCIÓN

En el marco de la transición hacia la sociedad del conocimiento se requiere que las personas posean tales competencias para usar la información, que les permitan tener una mayor comprensión del mundo y de sus posibilidades de participación en él. Esto es visible en los procesos democráticos, que solicitan que los ciudadanos sepan cómo consultar y obtener información de las agencias gubernamentales. También es pertinente contar con dichas competencias para poder valorar y emitir juicios sobre la información que ofrecen los medios de comunicación. A la par, resulta imprescindible conocer y aplicar las normas y disposiciones, nacionales e internacionales, relativas al respeto a los derechos de autor, la privacidad y la transferencia de información de manera responsable y ética.

La alfabetización informacional [ALFIN] es el concepto en torno al cual se agrupan las competencias para usar la información arriba mencionada. Para Vega (2009 con base en Lloyd 2005, 2006), la ALFIN puede ser considerada como “[...]”

un proceso complejo, dinámico y transversal dirigido a que los individuos sean capaces de conocer y aprender en diferentes contextos a partir de su participación ética e informada en diversas comunidades. Para la ALA (1989), la ALFIN está asociada con el aprender a aprender, con el aprendizaje continuo, con la toma de decisiones, con los juicios e incluso con el responder preguntas. Por su parte la International Federation of Library Associations [IFLA], (2005) vincula la alfabetización informacional con el aprendizaje para la vida, el desarrollo personal, la integración social y multicultural, el respeto a los derechos humanos, así como con la promoción de la participación ciudadana y su actuación democrática. Además de lo anterior, en la última década, al concepto de ALFIN se han sumado el de habilidades digitales; éstas se refieren al uso de las tecnologías de la información y la comunicación [TIC], así como a la producción, adaptación y asimilación de documentos digitales (Cobo, 2010).

A partir de lo anterior, es posible afirmar que la ALFIN integra una serie de competencias que son esenciales para resolver problemas y para afrontar situaciones en las que el uso de la información juegue un papel importante. Debido a ello es necesario que la ALFIN se promueva de manera formal transversal y sistémica desde la educación primaria, con el fin de que las personas la puedan usar a lo largo de toda educación y para resolver problemas de la vida cotidiana.

Sin embargo, este objetivo no es fácil de alcanzar; primero porque la educación básica en México agrupa una gran cantidad de alumnos que se ubican geográficamente en las 32 entidades federativas, lo que implica que ésta se divida en general, indígena y cursos comunitarios. En segundo lugar porque la matrícula escolar de educación primaria representa casi un 56% del total de los alumnos inscritos en todos los niveles, incluyendo el postgrado. Esto equivale a 14,603,616

alumnos de primaria y 1,202,748 docentes (SEP, 2014). En tercer lugar porque se ha detectado que los alumnos que cursan o han egresado de este nivel tienen bajo rendimiento escolar (2005, 2007; Ruiz 2006 ; OCDE. PISA, 2012).

Acorde con lo anterior, para poder realizar un proyecto de ALFIN en educación primaria es necesario partir de un análisis sistémico y holístico, basado en el reconocimiento de los diversos actores sociales y culturales involucrados; así como determinar sus funciones, responsabilidades y vínculos a nivel internacional (con organismos como la OCDE y la IFLA), a nivel macro (referido a los sectores nacionales educativo, tecnológico, cultural, social, político, etc.), a nivel meso (escuelas, bibliotecas, oficinas gubernamentales, empresas, etc.), e incluso a nivel micro (educandos, educadores, ciudadanos, bibliotecarios, etcétera).

El proyecto debe ser incluyente por lo que es necesario identificar y caracterizar a los diferentes contextos educativos, con especial atención a aquéllos que requieren mayor atención dada la marginalidad geográfica, económica o social. Otro aspecto que debiera integrarse es el hecho de que los contextos informativos son diferentes para cada comunidad, en tanto son dinámicos y evolucionan con rapidez. También se debe considerar que cada vez hay más información disponible y medios para conseguirla, por lo que la alfabetización informativa debe ser funcional, permanente y situada. Funcional, porque debe integrar las competencias emergentes para usar la información que requiere cada contexto; permanente, por la intensidad con la que las tecnologías y la información cambian, y situada, porque debe dirigirse a solucionar los problemas y las actividades específicas de una comunidad.

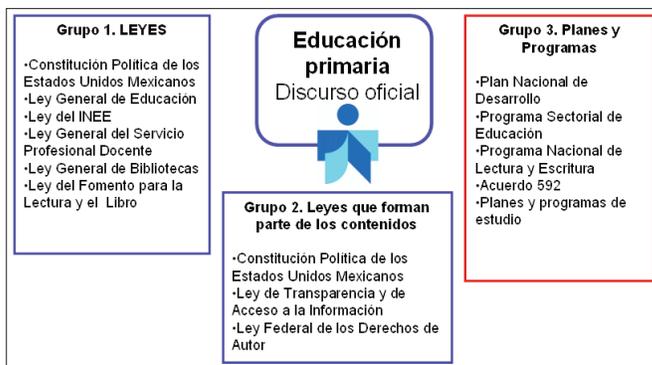
Acorde con la magnitud de la población y el rendimiento académico de los alumnos de educación primaria en México, este trabajo tiene por objetivo describir la forma en la que se

ha incorporado la ALFIN en las leyes y en los programas educativos del Gobierno Federal para el nivel de educación primaria en México. Esta descripción representa el primer acercamiento al análisis del discurso oficial en torno a la ALFIN.

SELECCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES

La obra de Palacios y Vega (1994) realizó un primer acercamiento a la identificación de las disposiciones oficiales en torno al uso de la información en educación primaria. Los autores distinguieron a los siguientes actores: a) autoridades educativas, b) bibliotecarios, c) educandos y d) educadores. Los documentos que revisaron Palacios y Vega corresponden a los planes nacionales de educación, los programas de estudio de educación a nivel de educación básica, y las propuestas de los programas de “formación de usuarios” que habían sido diseñados por los bibliotecarios de 1970 a 1993. Para este trabajo, dado que el contexto mexicano en materia de leyes y disposiciones oficiales ha cambiado notablemente, se ha considerado un conjunto más amplio de documentos (ver *Figura 1*).

Figura 1



Diseño propio

En la *Figura 1* se observan tres grupos de documentos. El grupo 1 incluye la *Constitución de los Estados Unidos Mexicanos* y el conjunto de leyes relacionadas con la educación, las bibliotecas y el libro. En el segundo grupo se sitúan las leyes relativas a los derechos de autor y de acceso a la información; las cuales pueden integrarse más como contenidos en los programas de ALFIN en México. El grupo 3 se compone del *Plan Nacional de Desarrollo*, y otros planes y programas educativos.

EL DISCURSO OFICIAL Y LA ALFIN

Una vez definidos los grupos de documentos seleccionados, en este apartado se describen los contenidos, haciendo énfasis en los apartados que se consideran relacionados con la ALFIN. En cada caso se hacen las anotaciones pertinentes. El orden en que se presentan los documentos es el mismo de la *Figura 1*.

Grupo 1. Leyes

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El decreto publicado en el Diario Oficial el 26 de febrero del 2013 realizó varias modificaciones al artículo 3º. de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Estas modificaciones establecen que: “[...] el estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos”. Para que ello sea posible, en la fracción IX de dicho artículo se crea el Sistema Nacional de Evaluación Educativa [SNEE] en el cual queda integrada la educación básica y la media superior. Las funciones de evaluación quedan a

cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación [INEE], lo que incluye la valoración de las personas que forman o formarán parte de las plazas del servicio profesional docente. Estas plazas se cubrirán mediante concursos de oposición, buscando que las ocupen las personas idóneas, para lo cual se deben elaborar, aplicar y analizar las pruebas e instrumentos que sean pertinentes. Por último la fracción III de ese mismo artículo establece que el Ejecutivo Federal es la autoridad educativa que determinará los planes y programas de estudio.

Sobre las posibles implicaciones para la promoción de la ALFIN en educación primaria, se observa que las modificaciones de los artículos de la *Constitución*, podrían significar un mayor acceso y disponibilidad de la infraestructura relativa a los servicios de información relacionados con las TIC incluidas las bases de datos, enciclopedias, Internet, etc. En el caso del perfil docente, esto debería implicar la contratación de profesionales de la información con formación docente y de docentes con competencias para el uso y la enseñanza de la ALFIN.

Además de lo anterior, la *Constitución*, en su artículo 6º., establece que “[...] toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”. Y en el artículo 16, se aborda el delicado asunto del respeto a la protección de los datos personales. Estos artículos se vinculan con la ley de acceso a la información y con la de derechos de autor, que se describen más adelante.

b) Ley General de Educación [LGE]

La última reforma a la LGE se realizó el 11 de septiembre del 2013, y conllevó a la creación de dos leyes secundarias y al

decreto de modificación del artículo 3°. *Constitucional* que se describió en el apartado anterior. En el artículo 8°. fracción IV de la LGE, se determina que la calidad en educación es “[...] la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad”. Esto permite identificar los indicadores con los que se medirá cada uno de los resultados del Sistema Nacional de Educación.

El artículo 7°. de la LGE está dirigido a definir las funciones del Estado en materia educativa, e incluye dos fracciones que se relacionan con el uso de la información, estas son:

Fracción XIV.- Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.

Fracción XIV Bis.- Promover y fomentar la lectura y el libro.

En el artículo 11, se determina que el INEE, es un organismo constitucional autónomo, cuyas principales funciones son coordinar el SNEE (fracción a) y “[...] evaluar la calidad, el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación básica y en la media superior” (fracción b). En los artículos 12 a 14 se hacen precisiones sobre el servicio profesional docente en cuanto a los procesos de evaluación, ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de los docentes, mismos que, se indica, serán detallados en la *Ley General del Servicio Profesional Docente*.

En cuanto a los contenidos educativos en los artículos 47 y 48 de la LGE, se indica que la SEP es la autoridad educativa que puede establecer los propósitos, contenidos, secuencia, criterios y procedimientos para la evaluación; para ello puede atender las demandas y sugerencias específicas de las autoridades educativas de los estados y las localidades; aunque

se establece que será el INEE el encargado de realizarlas (artículo 34).

En el artículo 49, se establecen los principios que rigen la educación que imparte el estado, considerando la libertad, la armonía y el trabajo en grupo entre los integrantes de la comunidad. En ese mismo artículo se señala que “[...] se fomentará el uso de todos los recursos tecnológicos y didácticos disponibles”.

Las modificaciones realizadas a la LGE fueron consideradas de tipo administrativo y dirigidas a retomar la responsabilidad del Estado en cuanto a la calidad de la educación, la administración de las plazas de docentes en la educación primaria y la integración de las TIC en la enseñanza.

c) Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación [LINEE]

La Ley del INEE reitera lo dispuesto en la *Constitución* y en la LGE en relación con sus competencias y funciones (artículo 27). En el artículo 7°. de esta Ley, se detallan los fines de la evaluación y en el 8°. las características de la misma, estableciendo que la evaluación es un proceso sistemático, integral, obligatorio y periódico.

En el artículo 28 se determinan las atribuciones del INEE en relación al Servicio Profesional Docente. En los subsecuentes artículos se definen los elementos de la evaluación, las instancias etc. Pero no se encontraron artículos o disposiciones específicas relativas a la evaluación de los aspectos relacionados con la ALFIN, el perfil del bibliotecario o sobre la infraestructura necesaria para promoverla.

d) Ley General del Servicio Profesional Docente

La Ley del Servicio Profesional Docente [LSPD] en su artículo 2°. destaca que la SEP es la entidad responsable de definir los

perfiles, parámetros e indicadores para la evaluación de los docentes, mientras que la evaluación de los mismos es responsabilidad del INEE (artículo 14). El procedimiento completo para la definición de los perfiles, se encuentra detallado en el capítulo III, artículo 59.

En el artículo 4º. fracción XXI se detalla lo que se entiende por perfil profesional, el cual define como el “[...] conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener el aspirante a desempeñar un puesto o función descrito específicamente”. En ese mismo artículo se determina que los sujetos de evaluación son: personal docente, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica y el personal técnico docente, entre los que se encuentran los laboratoristas y otros técnicos de apoyo a la educación. En esta definición no se determinan las carreras de procedencia o la formación profesional de los docentes que van a ser evaluados. En el artículo 24 se indica qué profesionales pueden participar en los concursos de oposición:

[...] podrán participar todas las personas que cumplan con el perfil relacionado con el nivel, tipo, modalidad y materia educativa correspondiente; así como con los requisitos que establezca la convocatoria respectiva, en igualdad de condiciones, sin demérito de origen, residencia, lugar o formación profesional. En la Educación Básica dicho perfil corresponderá al académico con formación docente pedagógica o áreas afines que corresponda a los niveles educativos, privilegiando el perfil pedagógico docente de los candidatos; también se considerarán perfiles correspondientes a las disciplinas especializadas de la enseñanza.

En la Ley se reitera que el INEE es la institución a cargo de administrar “[...] la asignación de plazas con estricto apego al orden establecido con base en los puntajes obtenidos de mayor a menor, de los sustentantes que resultaron idóneos en el concurso”, (fracción XV). Esta disposición marca un cam-

bio fundamental, ya que anteriormente esta función la ejercía el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, el cual no siempre garantizó la transparencia de los procesos de asignación y evaluación. En el caso del perfil del docente a cargo de promover la ALFIN en este nivel, queda claro que es una responsabilidad de la SEP y que ésta se ajusta a las necesidades de cada escuela.

e) Ley General de Bibliotecas [LGB]

Esta Ley fue publicada en 1993 y en estos momentos está siendo revisada a partir de las iniciativas de la Asociación Mexicana de Bibliotecarios [AMBAC], el Colegio Nacional de Bibliotecarios [CNB] y el Consejo Nacional para Asuntos Bibliotecarios [CONPAB]. *A priori*, podemos identificar algunos problemas que tendrán que ser revisados en la formulación de las modificaciones a la LGB:

- Falta una definición del alcance de la Ley, ya que sólo se menciona la creación de una Red de Bibliotecas Públicas, pero no de otro tipo de bibliotecas (capítulo II).
- Falta una estructura orgánica que integre a las bibliotecas y centros de información en el Sistema Nacional de Bibliotecas, ya que sólo existe una descripción general.
- Falta el establecimiento de las autoridades en materia del Sistema Nacional de Bibliotecas y de sus atribuciones (capítulo III). Esto es porque en el artículo 12 se indica que la “Biblioteca México” es la biblioteca Central de la Red, lo cual sólo induce a confusiones, ya que ésta es una entidad dependiente de la Dirección General de Bibliotecas de la SEP y no tiene carácter autónomo.

En el caso de las bibliotecas escolares no se establecen ni reconocen sus funciones, no establece los perfiles del personal, ni tampoco determina la forma en que la Red se vinculará con la SEP o sus dependencias encargadas de administrar, organizar e implementar las bibliotecas escolares. Tampoco

establece la concordancia con otros programas o Leyes, tales como el Programa Nacional de Lectura y Escritura.

f) Ley de Fomento para la Lectura y el Libro [LFLL]

La LFLL se dirige a promover la edición, distribución y comercialización del libro y las publicaciones periódicas; así como el establecimiento de librerías y bibliotecas (artículo 4º, fracciones II y III). Esta Ley convoca a la participación de la SEP y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes [CNCA]. Las atribuciones para la SEP son (artículo 10):

- I. Fomentar el acceso al libro y la lectura en el Sistema Educativo Nacional, promoviendo que en él se formen lectores cuya comprensión lectora corresponda al nivel educativo que cursan, en coordinación con las autoridades educativas locales;
- II. Garantizar la distribución oportuna, completa y eficiente de los libros de texto gratuitos, así como de los acervos para bibliotecas escolares y de aula y otros materiales educativos indispensables en la formación de lectores en las escuelas de educación básica y normal, en coordinación con las autoridades educativas locales;
- III. Diseñar políticas para incorporar en la formación inicial y permanente de maestros, directivos, bibliotecarios y equipos técnicos, contenidos relativos al fomento a la lectura y la adquisición de competencias comunicativas que coadyuven a la formación de lectores, en colaboración con las autoridades educativas locales;
- VI. Promover la realización periódica de estudios sobre las prácticas lectoras en el Sistema Educativo Nacional y sobre el impacto de la inversión pública en programas de fomento a la lectura en este sistema, así como la difusión de sus resultados en los medios de comunicación, en colaboración con las autoridades educativas locales, otras autoridades, la iniciativa privada, las instituciones de educación superior e investigación, organismos internacionales y otros actores interesados;

En éstas fracciones del artículo 10, se pueden resaltar varios aspectos en relación con la ALFIN; el primero es que se

dirige a la mejora de la comprensión lectora por parte de los alumnos (fracción 1). El segundo es que determina la necesidad de contar con bibliotecas escolares y de aula. En la fracción III, se menciona por primera vez la figura del bibliotecario y se le vincula con el fomento a la lectura en la adquisición de las competencias comunicativas. Por último se refiere a la necesidad de que se realicen estudios sobre las prácticas lectoras de los alumnos. Todo ello refleja una situación normativa explícita que involucra el diseño de contenidos educativos y el acceso a la infraestructura en las TIC. En cuando a los actores mencionados en la fracción VI se observa que se incluyen las habilidades para la formación de lectores y para la promoción de las competencias comunicativas como parte del perfil del docente, del bibliotecario o del asistente a cargo de fomentar al libro y la lectura. En el caso del CNCA establece también sus funciones, dirigiéndolas principalmente a las bibliotecas públicas. La LFL en su capítulo V, establece los aspectos relativos a las características de la edición de libros y del precio único del libro.

Grupo 2. Leyes que forman parte de los contenidos de la ALFIN

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental [LTAIPG] se dirige a establecer la obligatoriedad de los organismos públicos para transparentar y dar acceso a la información (artículo 7°). Acorde con ello, en el capítulo IV se establecen la responsabilidad de los sujetos obligados para recabar y proteger los datos personales y los reservados. Se establece en qué situaciones y el tipo de información que puede estar disponible para su consulta. De manera detallada se presentan los procedimientos para solicitar información a los diferentes tipos de organizaciones gu-

bernamentales y se determinan las funciones del Instituto de Federal de Acceso a la Información [IFAI].

En el caso de la Ley Federal de los Derechos de Autor [LFDA] de determinan los documentos que se encuentran protegidos (artículo 13) y los que no, al respecto no son objeto de protección: “[...] las ideas en sí mismas, las fórmulas, soluciones, conceptos, métodos, sistemas, principios, descubrimientos, procesos e invenciones de cualquier tipo” (artículo 14). En la Ley también se determinan los derechos morales y los patrimoniales, siendo estos últimos los que definen quién puede lucrar o autorizar una reproducción con fines de lucro de una obra o de sus manifestaciones. Por último se establece la normativa en relación con los diferentes tipos de materiales y las obras de que son de dominio público, los símbolos patrios y de las culturas populares.

Grupo 3. Planes y programas

a) Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 [PND]

El Plan Nacional de Desarrollo es el documento oficial que rige los planes y acciones sectoriales de la Administración Pública Federal en México (p.13). El PND 2013-2018 contempla cinco metas nacionales, una de las cuales es promover la educación de calidad, con el fin de contar con el capital humano preparado para la innovación y la integración productiva, así como para la generación de actividades y servicios que tengan un alto valor agregado. Para que las metas del PND 2013-2018 sean alcanzadas se pretende “[...] promover políticas que cierren la brecha entre lo que se enseña en las escuelas y las habilidades que el mundo de hoy demanda desarrollar para un aprendizaje a lo largo de la vida” (p. 20).

El plan reconoce dos aspectos importantes, el primero es que “[...] la falta de educación es una barrera para el desarrollo

productivo del país ya que limita la capacidad de la población para comunicarse de una manera eficiente, trabajar en equipo, resolver problemas, usar efectivamente las tecnologías de la información para adoptar procesos y tecnologías superiores, así como para comprender el entorno en el que vivimos y poder innovar”. La segunda es que se observa que los jóvenes tiene acceso una gran cantidad de información pero que “[...] en ocasiones carecen de las herramientas o de las habilidades para procesarla de manera efectiva y extraer lo que será útil o importante” (p.17). Ambos aspectos nos llevan al concepto de ALFIN, aunque en la Ley no se enuncie como tal.

El PND indica que para alcanzar la meta de tener educación de calidad es necesario contar con espacios para el aprendizaje incluyendo la infraestructura básica y el acceso a las TIC (p. 61). Asimismo requiere que se apliquen evaluaciones periódicas sobre el desempeño escolar, tales como ENLACE, PISA o los estudios del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (p. 62).

b) Programa Sectorial de Educación 2013-2018 [PSE]

El PSE es el documento que emite la SEP para establecer las estrategias y líneas de acción del sector educativo en relación al PND 2013-2018. Al respecto el PSE señala que para que las personas se integren en la Sociedad del Conocimiento [SC] es necesario tener:

[...] acceso a información actualizada y oportuna. Pero ello no es suficiente. Se requiere de una cultura de aprecio y uso del conocimiento que permita discernir y valorar, formar para la ciudadanía y la solidaridad. Esta cultura se gesta desde la educación básica, se profundiza en la educación media superior y debe ser alentada en los estudios superiores. Exige reforzar las capacidades de comprensión lectora, expresión escrita y verbal, razonamiento analítico y crítico, creatividad y, de manera destacada, la capacidad para aprender a aprender (p. 58).

Estas competencias se vinculan con la capacidad para integrarse en el entorno y para una mejor comprensión del mundo. El PSE 2013-2018 establece seis objetivos, el primero de los cuales se refiere a la calidad de la educación. Para cumplir esta meta se considera que es necesario revisar el modelo educativo y los contenidos de los programas de estudio educativos, ya que la currícula está sobrecargada y no encaja con el perfil de egreso requerido para incorporarse a la vida laboral y cotidiana.

El PSE 2013-2018 incluye un diagnóstico en el que se identifica que la infraestructura educativa es una de las carencias tradicionales y preocupantes de la educación básica, éstas comprenden la falta de servicios básicos tales como: agua, luz, baños y, por supuesto, de las TIC (p. 61). También se observa que es necesario dignificar la figura del docente, para que sea ejemplo y guía para la formación en valores y en derechos humanos.

El capítulo III de la PSE establece los objetivos, estrategias y líneas de acción para la educación básica. El primer objetivo del programa es “[...] asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (p. 69). En este sentido se indica que la currícula de educación básica debe garantizar el desarrollo de competencias que se requieren para la vida.

El objetivo 1.3 identifica los aspectos relacionados con la incorporación de las TIC en la educación (p. 70), aunque se observa que una acción urgente es la de equipar a las escuelas con computadoras para la administración escolar y para “[...] dotar a todos los alumnos de escuelas públicas de una computadora o dispositivo portátil en quinto o sexto de primaria” (p. 71). Es decir, se observa que se dará impulso al uso de las tecnologías en el aula y al desarrollo de habilidades digitales.

c) Programa Nacional de Lectura y Escritura [PNLE]

El Programa Nacional de Lectura y Escritura inició formalmente en el 2005, cuando se publicaron las reglas para su operación en el Diario Oficial de la Federación. En ese momento su objetivo principal era:

Impulsar y fortalecer la operación de diversas estrategias de promoción y fomento de la lectura entre los maestros, directivos y alumnos de educación básica y normal, que contribuyan a la formación de lectores y escritores autónomos, mediante la selección y distribución de títulos para acrecentar los acervos de las bibliotecas escolares y de aula; la capacitación de asesores y mediadores de lectura y el acompañamiento presencial en las escuelas de educación básica y normal.

En el 2013 el PNLE tuvo un cambio sustancial, ya que incluyó el desarrollo de las habilidades de escritura y el objetivo general quedó como el de “[...] contribuir al mejoramiento del logro educativo de los estudiantes de educación básica con acceso a Bibliotecas Escolares y de Aula a través del fortalecimiento de las competencias comunicativas”. Es decir incluyó el uso funcional de la información para la comunicación oral o escrita.

Para el 2013 la población objetivo del PNLE fueron los docentes, directivos, asesores técnicos pedagógicos, asesores acompañantes, maestros bibliotecarios y bibliotecarios adscritos al sistema de educación básica pública; con el fin de que adquirieran una formación sólida en los procesos de enseñanza basados en el uso de información.

Las directrices para el desarrollo de dichas competencias quedaron establecidas en el *Acuerdo 592 para la Articulación de la Educación Básica*. Este acuerdo señala como un principio pedagógico que la integración de los acervos de la Biblioteca Escolar y del Aula permiten formar a los alumnos “[...] como usuarios de la cultura escrita; favorecen el logro

de los estándares nacionales de habilidad lectora; permiten la contrastación y la discusión y apoyan la formación de los estudiantes como lectores y escritores”. De acuerdo con ello se fija como uno de los objetivos la instalación de bibliotecas escolares y de aula, lo que comprende la selección de acervos, así como la asignación de presupuesto para su integración, operación y la capacitación del personal a cargo.

Para poder obtener financiamiento del PLNE es necesario que se forme un comité escolar y que se presente un proyecto por escrito en el que se indique el número de bibliotecarios que participarán, el número de escuelas que cuentan con maestros bibliotecarios nombrados y formados; y el número de escuelas donde están en uso los acervos de la biblioteca escolar y de aula, entre otros datos, Lo principal es que el proyecto presente actividades educativas innovadoras en las que se use la información de la biblioteca escolar o del aula para el aprendizaje.

El PNLE contempla que en cada entidad federativa haya una Coordinación Estatal del Programa Nacional de Lectura (CEPNL), la cual es nombrada por la autoridad educativa estatal. El CEPNL tiene entre sus atribuciones, las de conformar otros Comités operativos, tales como el dirigido a la selección de acervos de la biblioteca escolar de aula; también debe promover y registrar los Comités de Lectura y las Bibliotecas escolares.

En el glosario del PNLE se definen dos figuras importantes: a) Bibliotecario: se refiere al personal adscrito a las escuelas de educación básica con plaza de Bibliotecario y b) Maestro Bibliotecario: es el docente nombrado por la o el director de la escuela, el cual se hace cargo de la Biblioteca Escolar, pero a su vez promueve la integración del Comité de la Biblioteca Escolar para lograr la instalación y el uso educativo de la biblioteca. No se observa que haya una diferenciación sobre el

perfil profesional y docente de una figura con respecto de la otra. En las reglas de operación del PNLE publicadas el 23 de febrero del 2013 se incluye la convocatoria para participar, los formatos, procedimientos y la ruta crítica.

La forma en que está planteado el PNLE indica que hay una convergencia entre este programa y los contenidos educativos de educación primaria, en donde se solicita la participación de bibliotecarios y se promueve el uso de la biblioteca escolar. No se detallan las actividades pero en la página Web del programa se pueden consultar los proyectos que han recibido apoyo y algunas prácticas exitosas.

d) Plan de estudios 2011

El *Acuerdo 592 de la Articulación de la Educación Básica* se suscribió el 19 de agosto del 2011 y establece los fundamentos pedagógicos y la política educativa que sustentan el *Plan de Estudios 2011* para la educación básica. El acuerdo orienta el currículo hacia el desarrollo de competencias de aprendizaje para la vida y para aprender a aprender.

En el *Acuerdo 592* se detallan los doce principios pedagógicos que sustentan el plan de estudios. El primero es “[...] centrar la atención en los estudiantes y sus procesos de aprendizaje” (p. 19) y se refiere al desarrollo de aprendizajes y de habilidades superiores de pensamiento para solucionar problemas y para continuar aprendiendo. Entre las habilidades que son necesarias para este aprendizaje se menciona la de “[...] saber manejar información, innovar y crear en distintos órdenes de la vida” (p. 20). Otros principios son, planificar para potenciar el aprendizaje, generar ambientes de aprendizaje, trabajar en colaboración, evaluar para aprender y dar tutorías.

En el principio 5 se define lo que se entiende por desarrollo de competencias es “[...] la capacidad para responder a

situaciones, e implica un saber hacer (habilidades) con saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias de ese hacer (valores y actitudes)". El principio 6, se refiere al uso de la biblioteca escolar y del aula como materiales que favorecen el aprendizaje.

En el perfil de egreso de educación primaria se describe a un alumno capaz de argumentar, analizar, emitir juicios, tomar decisiones; de usar la información de diversas fuentes y de usar las tecnologías; es decir, un alumno que (p. 42):

- b) Argumenta y razona al analizar situaciones, identifica problemas, formula preguntas, emite juicios, propone soluciones, aplica estrategias y toma decisiones. Valora los razonamientos y la evidencia proporcionados por otros y puede modificar, en consecuencia, los propios puntos de vista.
- c) Busca, selecciona, analiza, evalúa y utiliza la información proveniente de diversas fuentes.
- i) Aprovecha los recursos tecnológicos a su alcance como medios para comunicarse, obtener información y construir conocimiento.

Como se observa, en el inciso 'c' se hace una mención directa a las competencias relacionadas con la ALFIN y el desarrollo de competencias comunicativas, las cuales se dirigen a que los alumnos "[...] aprendan y desarrollen las habilidades para hablar, escuchar, e interactuar con los otros; a identificar problemas y solucionarlos; a comprender, interpretar y producir diversos tipos de textos, a transformarlos y crear nuevos géneros y formatos; es decir, a reflexionar individualmente o en colectivo acerca de ideas y textos" (p. 36). Se considera que las competencias incluyen el manejo del inglés y la comprensión de las habilidades digitales, las competencias para comprender, interpretar y producir diversos tipos de textos; así como las necesidades para identificar problemas y solucionarlos.

En cuanto a las habilidades digitales el *Acuerdo 592* señala que los docentes deben saber usar herramientas y recursos digitales para la investigación y para “[...] generar productos originales con el uso de las TIC, en los que se haga uso del pensamiento crítico, la creatividad o la solución de problemas basados en situaciones de la vida real” (p. 58). Se incluyen el uso de redes sociales en línea y las redes de aprendizaje; así como el uso responsable y ético de la Internet y de las herramientas digitales.

El Acuerdo 592 hace mención a los siguientes proyectos educativos que incluyen las TIC: el proyecto de Aula Tele-mática, el de Habilidades Digitales para Todos y el Proyecto Enciclomedia. También menciona los programas de equipamiento tales como el de la Unión de Empresarios para la Tecnología en la Educación Asociación Civil [Únete] y el Programa Habilidades Digitales para Todos.

e) Planes y programas de estudio

Los planes y programas de estudio para la educación básica están divididos en cuatro periodos. El primer periodo comprende la educación preescolar, el segundo abarca del 1er al 3er grado de primaria y el tercero del 4to al 6to año de primaria. Los planes de primaria incluyen las materias de español, matemáticas, ciencias, inglés y educación física. En la materia de español el objetivo final es que los alumnos usen “[...] el lenguaje como herramienta de comunicación y para seguir aprendiendo”. “La materia se rige por cinco ejes: Eje 1. Procesos de lectura e interpretación de textos; Eje 2. Producción de textos escritos; Eje 3. Producción de textos orales y participación en eventos comunicativos; Eje 4. Conocimiento de las características, de la función y del uso del lenguaje y Eje 5. Actitudes hacia el lenguaje” (*Acuerdo 592*, p. 78).

a) Segundo periodo: primero a tercer año de primaria

En el segundo periodo el área de español se propone a que los alumnos sean capaces de leer de manera autónoma, que aprendan a informarse y a organizar la información. De manera importante, se observa que hay una serie de estándares en el 'Eje 1. procesos de lectura' que se vinculan con la ALFIN éstos son (pp. 123-124):

- 1.1. Lee de manera autónoma una variedad de textos con diversos propósitos: aprender, informarse, divertirse.
- 1.2. Infiere el contenido de un texto a partir de índices, encabezados, títulos y subtítulos.
- 1.3. Comprende la trama o los argumentos expuestos en los textos.
- 1.4. Identifica las características generales de los textos literarios, informativos y narrativos, considerando su distribución gráfica y su función comunicativa.
- 1.5. Distingue elementos de la realidad y de la fantasía en textos literarios.
- 1.6. Identifica los textos adecuados y los fragmentos específicos para obtener, corroborar o contrastar información sobre un tema determinado.
- 1.7. Plantea preguntas para guiar la búsqueda de información e identifica fragmentos del texto para responder a éstas.
- 1.8. Investiga, selecciona y organiza información para comunicar a otros, acerca de diversos temas.
- 1.9. Lee una variedad de textos literarios y distingue algunas diferencias: poesía, obras de teatro, novelas y cuentos cortos.
- 1.10. Desarrolla criterios personales para la elección o recomendación de un texto de su preferencia.
- 1.11. Muestra fluidez al leer en voz alta.
- 1.12. Interpreta adecuadamente, de manera cercana a la convencional, los signos de puntuación en la lectura: punto, coma, signos de exclamación, signos de interrogación, guión y tilde.

De los estándares mencionados, los que se relacionan directamente son: 1.2, 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8. Que son los que se pueden ver representados tanto en las normas de ALFIN co-

mo en las de la ALA (1995). En el caso del eje Producción de textos escritos los estándares que se relacionan con la ALFIN son (p. 24):

- 2.3. Recupera información de diferentes fuentes y las emplea para desarrollar argumentos al redactar un texto.
- 2.12. Completa formularios para realizar diversos trámites (préstamo bibliotecario, permisos de salida, entre otros).

En el eje 3 Participación en eventos comunicativos orales, se señala que el alumno debe ser capaz de comprender “[...] la importancia de comunicarse eficientemente al exponer sus ideas, argumentos y presentar información” (p.126). En los estándares 4 y 5 no se identificaron aspectos relativos a la ALFIN, aunque en el cinco se señala la importancia de conservar la información y de desarrollar habilidades para recuperarla (5.4).

Una vez definidos los estándares, el *Acuerdo 592* incluye un apartado que propone actividades de aprendizaje integrado. En la mayoría de las actividades se hace evidente el uso de la información para la producción de diversos textos tales como cuentos, rimas, noticias, recomendaciones de libros, chistes, poemas, historias personales, recetarios, compendios de cuentos, etc. En la *Figura 2* se muestra un ejemplo de actividad.

En el ejemplo de la figura 2, se observan los diferentes aspectos que comprende la ALFIN; al respecto se observa el proceso que inicia con la elaboración de las preguntas de investigación, la búsqueda de información y el producto final, que se refiere a la elaboración de un fichero temático, mismo que se integra a la Biblioteca del Aula. También se observan actividades de expresión oral, tales como la que se presenta en la práctica social “Elaborar un cancionero” (p. 138). En la

mayoría de las actividades, los productos que elaboran los alumnos están dirigidos a otros miembros de la comunidad diferentes del maestro o de los compañeros de aula. Otra de las prácticas sociales que merece especial atención es la que se presenta en la *Figura 3*.

Figura 2

| PRÁCTICA SOCIAL DEL LENGUAJE: ELABORAR UN FICHERO TEMÁTICO | | |
|---|--|---|
| TIPO DE TEXTO: EXPOSITIVO | | |
| COMPETENCIAS QUE SE FAVORECEN: Emplear el lenguaje para comunicarse y como instrumento para aprender • Identificar las propiedades del lenguaje en diversas situaciones comunicativas • Analizar la información y emplear el lenguaje para la toma de decisiones • Valorar la diversidad lingüística y cultural de México | | |
| APRENDIZAJES ESPERADOS | TEMAS DE REFLEXIÓN | PRODUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO |
| <ul style="list-style-type: none"> • Resume información sobre un tema. • Elabora preguntas para recabar información sobre un tema específico. • Localiza en el texto información específica. • Conoce el formato de las fichas informativas. | <p>COMPRENSIÓN E INTERPRETACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anticipaciones y predicciones en los textos. • Resume información recuperando las ideas que den respuesta a necesidades concretas. <p>BÚSQUEDA Y MANEJO DE INFORMACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información adecuada y pertinente para responder preguntas concretas. • Fichero como medio para organizar información. <p>PROPIEDADES Y TIPOS DE TEXTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características y función de los textos informativos. • Formato de fichas informativas. <p>CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE ESCRITURA Y ORTOGRAFÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correspondencia entre partes escritas de un texto y partes orales. • Correspondencia entre unidades grafonómicas. • Valor sonoro convencional. • Segmentación convencional de la escritura. <p>ASPECTOS SINTÁCTICOS Y SEMÁNTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formas de plantear y responder preguntas. | <ul style="list-style-type: none"> • Discusión y selección de un tema y sus subtemas para la elaboración de un fichero. • Lectura y llenado en grupo de una ficha informativa modelo (elaborada previamente por el docente). • Preguntas que guíen la búsqueda de información para elaborar las fichas. • Información seleccionada para el llenado de las fichas de acuerdo con el subtema. • Borradores de las fichas informativas, considerando los subtemas elegidos. <p>PRODUCTO FINAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fichero temático para integrarlo al acervo de la Biblioteca de Aula. |

Tomado de: *México. Secretaría de Educación Pública. Subsecretaría de Educación Básica, [Acuerdo 592], (2013). Acuerdo número 592 por el que se establece la articulación de la educación básica. México, D.F.: SEP, p. 145*

Figura 3

| PRÁCTICA SOCIAL DEL LENGUAJE: ARMAR UNA REVISTA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA PARA NIÑOS | | |
|--|--|--|
| TIPO DE TEXTO: EXPOSITIVO | | |
| COMPETENCIAS QUE SE FAVORECEN: Emplear el lenguaje para comunicarse y como instrumento para aprender • Identificar las propiedades del lenguaje en diversas situaciones comunicativas • Analizar la información y emplear el lenguaje para la toma de decisiones • Valorar la diversidad lingüística y cultural de México | | |
| APRENDIZAJES ESPERADOS | TEMAS DE REFLEXIÓN | PRODUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO |
| <ul style="list-style-type: none"> • Identifica características y función de artículos de divulgación científica. • Identifica la utilidad de títulos, subtítulos, índices, ilustraciones y recuadros en un texto. • Emplea algunos recursos para la edición de una revista (portada, contraportada, créditos, secciones, índices). | <p>COMPRESIÓN E INTERPRETACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Títulos y subtítulos para anticipar el contenido de un texto. • Información contenida en tablas, ilustraciones y recuadros. <p>BÚSQUEDA Y MANEJO DE INFORMACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diccionarios como fuentes de consulta. • Fuentes de consulta para complementar información sobre un mismo tema. <p>PROPIEDADES Y TIPOS DE TEXTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características y función de artículos científicos. • Títulos y subtítulos para jerarquizar información. • Tablas, recuadros e ilustraciones para complementar la información de un texto. • Pie de figura o de ilustración para explicar la información contenida en una tabla o ilustración. <p>CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE ESCRITURA Y ORTOGRAFÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayúsculas y puntuación en la escritura de párrafos. • Segmentación convencional de palabras. <p>ASPECTOS SINTÁCTICOS Y SEMÁNTICOS</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Lista de características de los artículos de divulgación identificadas por el grupo, a partir de su lectura. • Recopilación y selección en equipos de artículos de divulgación científica de interés para el grupo. • Esquema de planificación de la revista de divulgación: <ul style="list-style-type: none"> – Orden de integración de los artículos. – Portada. – Contraportada. – Secciones de la revista. – Índice de la revista. <p>PRODUCTO FINAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos de divulgación integrados en una revista. |

Tomado de: México. Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Básica, [Acuerdo 592], (2013), *Acuerdo número 592 por el que se establece la articulación de la educación básica*, México, D.F.: SEP, p.169.

En esta práctica el producto final es un artículo de divulgación, lo que enfrenta a los alumnos con una estructura diferente a la que han trabajado antes. Una de las competencias señala que los alumnos deben aprender a usar el lenguaje para la toma de decisiones. Las fuentes de información que se pide que empleen son los diccionarios y las enciclopedias.

Otro grupo importante de estándares para este nivel se re-

fiere a las habilidades digitales, las cuales se dirigen a que los alumnos sean creativos e innovadores usando las TIC. En el estándar 2, se propone el uso de los ‘chats’ en ambientes controlados y con alumnos de otras localidades e inclusive del extranjero. El estándar 3 se refiere al uso de la información (p. 226):

3. Investigación y manejo de información. Implica la aplicación de herramientas digitales que [les] permitan a los estudiantes recabar, seleccionar, analizar, evaluar y utilizar información, procesar datos y comunicar resultados.
4. Pensamiento crítico, solución de problemas y toma de decisiones. Requiere el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico para planear, organizar y llevar a cabo investigaciones, administrar proyectos, resolver problemas y tomar decisiones sustentadas en información, utilizando herramientas digitales.
5. Ciudadanía digital. Requiere de la comprensión de asuntos humanos, culturales y sociales relacionados con el uso de las TIC, y la aplicación de conductas éticas, legales, seguras y responsables en su uso.
6. Funcionamiento y conceptos de las TIC. Implica la comprensión de conceptos, sistemas y funcionamiento de las TIC para seleccionarlas y utilizarlas de manera productiva, así como transferir el conocimiento existente al aprendizaje de nuevas TIC.

Como se observa los estándares indicados para este periodo (niños de 6 a 9 años máximo) son ambiciosos en el contexto de la carencia de infraestructura y de los conocimientos previos de los alumnos y maestros en el uso de TIC.

b) Tercer periodo: cuarto a quinto año de primaria

El tercer periodo se propone que los alumnos tengan un mayor uso y aplicación de la lengua, así como de su aplicación en situaciones concretas. Continúan su aprendizaje sobre el reconocimiento de los diferentes tipos de textos, su interpretación y producción. En este periodo se espera que los alumnos sean capaces de producir textos “[...] de forma autónoma, a partir de la información provista por o dos o tres fuentes”

(p. 268). Como en el nivel anterior los estándares se dividen en ejes, el primero corresponde a Procesos de lectura, estos son (pp. 268-269):

- 1.1. Identifica y usa información específica de un texto para resolver problemas concretos.
- 1.2. Formula preguntas precisas para guiar su búsqueda de información.
- 1.3. Comprende los aspectos centrales de un texto (tema, eventos, trama y personajes involucrados).
- 1.4. Identifica el orden y establece relaciones de causa y efecto en la trama de una variedad de tipos textuales.
- 1.5. Infiere información en un texto para recuperar aquella que no es explícita.
- 1.6. Lee y comprende una variedad de textos de mediana dificultad y puede notar las contradicciones, semejanzas y diferencias entre quienes abordan un mismo tema.
- 1.7. Identifica las ideas principales de un texto y selecciona información para resolver necesidades específicas y sustentar sus argumentos.
- 1.8. Comprende el lenguaje figurado y es capaz de identificarlo en diversos géneros: cuento, novela, teatro y poesía.
- 1.9. Identifica las características de los textos descriptivos, narrativos, informativos y explicativos, a partir de su distribución gráfica y su función comunicativa, y adapta su lectura a las características del mismo.
- 1.10. Emplea la cita textual para explicar y argumentar sus propias ideas.
- 1.11. Interpreta la información contenida en cuadros y tablas.
- 1.12. Selecciona datos presentados en dos fuentes distintas y los integra en un texto.
- 1.13. Diferencia entre hechos y opiniones al leer diferentes tipos de textos.
- 1.14. Sintetiza información sin perder el sentido central del texto.
- 1.15. Identifica y emplea la función de los signos de puntuación al leer: punto, coma, dos puntos, punto y coma, signos de exclamación, signos de interrogación y acentuación.

Los estándares 1.7, 1.10 y el 1.12 claramente se relacionan con la ALFIN, sobre todo en lo que se refiere a la creación de

nuevos textos a partir de la información dada y al uso de la cita. Aunque no se mencionan aquí los aspectos de derechos de autor y la normatividad relativa. En el caso del eje 2 Producción de textos escritos, entre los cuales se encuentran los estándares relacionados con: la redacción de textos de acuerdo con la audiencia a la que van dirigidos, la escritura clara y coherente, el uso del lenguaje adecuado, la identificación de las ideas principales. Se identificaron los siguientes estándares, relacionados con la ALFIN:

- 2.4. Produce un texto de forma autónoma, conceptualmente correcto, a partir de la información provista por dos o tres fuentes.
- 2.11. Utiliza diversas fuentes de consulta para hacer correcciones ortográficas (diccionarios, glosarios y derivación léxica en diversos materiales).

Como se puede observar en los dos estándares anteriores, la información es empleada de manera funcional para producir un texto nuevo de manera fundamentada. El estándar 3 se refiere a la exposición oral de conocimientos, ideas y sentimientos con el fin de tomar decisiones o de expresar una opinión fundamentada, de persuadir o de criticar. El siguiente estándar se refiere a los aspectos gramaticales y ortográficos en el uso del lenguaje. De manera explícita el estándar “4.6. Identifica información y sus fuentes para responder a preguntas específicas” y el “4.7. Incluye citas textuales y referencias bibliográficas en sus textos” (p. 270), se refieren a competencias de ALFIN. En el caso del estándar 5 Actitudes hacia el lenguaje, se incluye la actitud positiva de los alumnos para “[...] comunicarse con otros, interactuar con los textos y acceder a información”, es decir para leer, escribir, hablar y escuchar (p. 270). Las prácticas sociales incluidas son muy importantes, ya que retoman aspectos que no se mencio-

nan como estándares, pero que son relevantes para la ALFIN (ver *Figura 4*).

En esta práctica social se hace mención a la paráfrasis en lugar de usar la copia, aspecto que es muy importante en relación con los derechos de autor y el correcto uso de la citación para evitar el plagio, aunque es hasta una práctica posterior cuando se introduce el uso de las comillas (p.284). En las prácticas se usa la información de manera funcional para responder preguntas o fines específicos. Además se les solicita a los alumnos usar información de fuentes contextuales, como son las entrevistas. Los textos cuya producción se les solicite a los alumnos irán desde, trabalenguas, croquis, monografías sobre temas específicos, e incluso notas enciclopédicas, cuadros sinópticos o mapas conceptuales. Las prácticas sociales relacionadas con la oralidad, se orientan a que los alumnos discutan sobre información, expongan temas, elaboren formularios, artículos de difusión, biografías e incluso hagan preguntas de examen. De manera destacada habrán de aprender a elaborar argumentos, identificando los puntos de vista de un autor y las diferencias con otro.

En la práctica social de la *Figura 5*, se observa una mayor indicación sobre la función y uso de la citación, así como de la integración de más de un texto para crear otro.

En cuanto a las habilidades digitales relacionadas con este periodo se solicita a los alumnos que usen plataforma *Explora primaria*. La innovación y la construcción del conocimiento con tecnologías son un punto esencial, el cual se vincula con la creación una galería de arte en línea. También se incluye el trabajo a distancia y en ambientes geográficos diferentes. Se vuelven a enunciar los aspectos relativos al manejo de la información, el pensamiento crítico y la ciudadanía digital señalados en el periodo anterior. Incluyendo la reflexión sobre los riesgos que puede haber en las redes sociales.

Figura 4

| PRÁCTICA SOCIAL DEL LENGUAJE: EXPONER UN TEMA DE INTERÉS | | |
|--|--|--|
| TIPO TEXTUAL: EXPOSITIVO | | |
| <p>COMPETENCIAS QUE SE FAVORECEN: Emplear el lenguaje para comunicarse y como instrumento para aprender • Identificar las propiedades del lenguaje en diversas situaciones comunicativas • Analizar la información y emplear el lenguaje para la toma de decisiones • Valorar la diversidad lingüística y cultural de México</p> | | |
| APRENDIZAJES ESPERADOS | TEMAS DE REFLEXIÓN | PRODUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO |
| <ul style="list-style-type: none"> • Formula preguntas para guiar la búsqueda de información e identifica aquella que es repetida, complementaria o irrelevante sobre un tema. • Identifica y usa recursos para mantener la cohesión y coherencia al escribir párrafos. • Emplea la paráfrasis al exponer un tema. • Resume información para redactar textos de apoyo para una exposición. | <p>COMPRESIÓN E INTERPRETACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diferencia entre copia y paráfrasis. • Formas de parafrasear información. <p>BÚSQUEDA Y MANEJO DE INFORMACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de preguntas para guiar la búsqueda de información. • Correspondencia entre la forma en que está redactada una pregunta y el tipo de información que le da respuesta. <p>PROPIEDADES Y TIPOS DE TEXTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos gráficos de los canteles y su función como material de apoyo. • Correspondencia entre encabezado, cuerpo del texto e ilustraciones en texto. <p>CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE ESCRITURA Y ORTOGRAFÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acentos gráficos en palabras como: cuándo, dónde). • Puntos para separar oraciones. • Mayúsculas en nombres propios e inicio de oración. • Ortografía de palabras de la misma familia léxica. | <ul style="list-style-type: none"> • Lista de temas de interés para seleccionar uno sobre el cual investigar. • Preguntas para recabar información sobre el tema elegido. • Notas con la información encontrada para responder cada pregunta (verificando que sea adecuada, lógica y suficiente, si está repetida o es complementaria). • Guión o esquema de planificación para la exposición del tema. • Canteles de apoyo para la exposición que contenga la información más relevante. <p>PRODUCTO FINAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exposición del tema investigado. |

Tomado de: México. Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Básica, [Acuerdo 592], (2013), Acuerdo número 592 por el que se establece la articulación de la educación básica, México, D.F.: SEP, p. 283.

Figura 5

| PRÁCTICA SOCIAL DEL LENGUAJE: BUSCAR INFORMACIÓN EN DIVERSAS FUENTES PARA ESCRIBIR UN TEXTO EXPOSITIVO | | |
|---|--|---|
| TIPO DE TEXTO: Expositivo | | |
| <p>COMPETENCIAS QUE SE FAVORECEN: Emplear el lenguaje para comunicarse y como instrumento para aprender • Identificar las propiedades del lenguaje en diversas situaciones comunicativas • Analizar la información y emplear el lenguaje para la toma de decisiones • Valorar la diversidad lingüística y cultural de México</p> | | |
| APRENDIZAJES ESPERADOS | TEMAS DE REFLEXIÓN | PRODUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO |
| <ul style="list-style-type: none"> • Identifica la organización de las ideas en un texto expositivo. • Utiliza la información relevante de los textos que lee en la producción de los propios. • Emplea referencias bibliográficas para ubicar fuentes de consulta. • Emplea citas textuales para referir información de otros en sus escritos. | <p>BUSQUEDA Y MANEJO DE INFORMACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lectura para identificar información específica. • Información relevante en los textos para resolver inquietudes específicas. • Palabras clave para localizar información y hacer predicciones sobre el contenido de un texto. • Índices, títulos, subtítulos, ilustraciones, recuadros y palabras clave para buscar información específica. <p>PROPIEDADES Y TIPOS DE TEXTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función y características de las citas bibliográficas. • Correspondencia entre títulos, subtítulos, ilustraciones y contenido del cuerpo del texto. <p>CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE ESCRITURA Y ORTOGRAFÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fuentes de consulta para corroborar ortografía convencional de palabras. • Formas de referir citas textuales. <p>ASPECTOS SINTÁCTICOS Y SEMIÓTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nexos (por ejemplo: por lo tanto, cuando, entonces, porque, etc.), para dar cohesión a un texto. | <ul style="list-style-type: none"> • Selección de un tema de interés. • Lista de preguntas sobre el tema que impliquen definiciones, relaciones de causa y efecto, y descripciones de sucesos o procesos. • Selección de información en diversas fuentes que responda a las preguntas. • Notas con la información recabada para responder cada pregunta, que incluya las referencias bibliográficas de las fuentes consultadas. • Borradores de texto expositivos, que cumplan con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> - Información suficiente - Párrafos con oración tónica - que incluyan explicaciones o ejemplos. - Coherencia. - Ortografía y puntuación convencionales. - Nexos para dar cohesión a las explicaciones. <p>PRODUCTO FINAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Texto expositivos con información recuperada en diversas fuentes para publicar. |

Tomado de: México. Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Básica, [Acuerdo 592], (2013), Acuerdo número 592 por el que se establece la articulación de la educación básica, México, D.F.: SEP, p. 299.

Para finalizar, es necesario mencionar que en el *Acuerdo 592* también se hace referencia a los estándares y contenidos del 4to. periodo, que comprende el ciclo de secundaria. Así como la indicación de que es necesaria una capacitación para los profesores y mejorar la infraestructura de los servicios educativos. En el caso de las habilidades digitales se señala que la iniciativa va a la par del equipamiento tecnológico.

CONCLUSIONES

En esta descripción de los contenidos de ALFIN en el discurso oficial mexicano, hemos podido constatar que la última década ha habido un cambio importante derivado de un modelo educativo basado en competencias. Este modelo está dirigido más hacia la productividad y la integración social de los sujetos por lo que implica un mejor manejo de la información para ser capaz de analizarla, criticarla e incorporarla al aprendizaje, al conocimiento y la elaboración de diferentes tipos de textos. Acorde con ello la lectura, la oralidad y la escritura son ponderados con bases en los aspectos gramaticales y de sintaxis de la lengua.

Se observa que la figura del maestro-bibliotecario y del bibliotecario son propuestos como agentes ligados al aprendizaje más que a la organización y conservación de colecciones; ello es un cambio favorable en la imagen de nuestra profesión, lo cual implica un re-planeamiento del perfil profesional de los bibliotecarios. Sobre todo porque se requiere de una currícula especializada, en donde los alumnos de las escuelas de Bibliotecología y Ciencias de la Información aprendan a promover el aprendizaje con base en la información. Así como que conozcan el desarrollo de estrategias didácticas usando las TIC y sepan evaluar el aprendizaje de los alumnos de educación básica.

Otro aspecto que queda plasmado en los documentos revisados, es que el desarrollo de competencias en información es un proceso gradual y sistemático que se fortalece durante los seis años que dura la educación primaria. Otro aspecto es que la ALFIN reúne competencias transversales en las que se usa de manera funcional la información con fines de comunicación oral y escrita.

No obstante el gran avance que se observa, por ejemplo en lo descrito en el *Acuerdo 592*, hace necesario señalar que algunas de las competencias de ALFIN son sólo enunciadas; por ejemplo, no se indican específicamente los criterios para evaluar información, ni las estrategias para buscarla o para integrar varios textos en uno; tampoco se hace mención sobre la normatividad existente para elaborar citas o fichas. Es decir, hay una serie de lagunas que deben serle aclaradas al profesor que llevará a cabo estas prácticas.

En el caso de las habilidades digitales, se observa que la falta de equipamiento en tecnologías es un obstáculo difícil de superar para nuestra nación. Pero lo más importante es que el proyecto es ambicioso al proponer que mediante este tipo de habilidades será posible que los alumnos sean más críticos. En este sentido se observa que no hay una noción clara de lo que esto significa y de lo que los profesores necesitan hacer para promoverlo en el aula.

Es importante señalar que este documento es descriptivo, y que los documentos oficiales revisados, merecen un análisis más crítico en relación con la situación actual de la educación básica en México. Este análisis crítico es urgente a raíz de la reciente convocatoria de la SEP para revisar el modelo educativo, acción que actualmente se está promoviendo a través del Foro de Consulta Nacional para la Revisión del Modelo Educativo para la Educación Básica, Educación Media Superior y de Educación Normal (<http://modeloeducati->

vo.sep.gob.mx/foros_region.html), el cual se realizará de febrero a junio del 2014. Lo que tenemos que reflexionar es si el *Acuerdo 592* y los contenidos expresados en éste y en los programas de estudio dan respuesta a las siguientes preguntas y temas: 1) ¿Qué es hoy lo básico indispensable? 2) ¿Cómo organizar la escuela de educación básica para que sea eficaz? 3) ¿Cómo garantizar la inclusión y la equidad en la escuela básica? y 4) ¿Cómo garantizar el desarrollo profesional docente?

Al respecto un proyecto de ALFIN a nivel nacional deberá incorporar la respuesta a estas preguntas, pero desde un estudio de tipo etnográfico en el que se observe no sólo si hay infraestructura sino como se usa ésta; el estudio deberá permitir la indagación sobre los saberes y las actitudes de los docentes, y los bibliotecarios, en lo que se refiere al uso de la información para el aprendizaje y el desarrollo de competencias que nos permitan incorporarnos a la sociedad del conocimiento.

OBRAS CONSULTADAS

American Library Association. Presidential Committee on Information Literacy, [ALA], (1989). *Final report*. Fecha de consulta: el 10 de julio de 2006. Disponible en: <http://www.ala.org/ala/acrl/acrlpubs/whitepapers/presidential.htm#> .

Cobo Romaní, Cristóbal (2010), “Nuevos alfabetismos, viejos problemas: el nuevo mundo del trabajo y las asignaturas pendientes de la educación”, en *Razón y palabra*. Núm. 73. Disponible en: <http://razonypalabra.org.mx/N/N73/MonotematicoN73/03-M73Cobo.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1917, última reforma 2013), en *Diario Oficial de la Federación*, México, D.F.: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

International Federation of Library Associations, [IFLA] (2005), *Declaración de Alejandría sobre la alfabetización informacional y el aprendizaje a lo largo de la vida*. Disponible en: <http://archive.ifla.org/III/wsis/BeaconInfSoc-es.html>

Ley de Fomento para la Lectura y el Libro [LFLL] (2000, 8 de junio, última reforma 2008), en *Diario Oficial de la Federación*. México, D.F.: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: http://www.oei.es/quipu/mexico/Ley_libro.pdf

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LFTAIP] (11 de junio de 2002), México, D.F.: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf>

Ley General de Bibliotecas [LGB] (21 de enero de 1988), México, D.F.: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/122.pdf>

Ley General de Educación [LGE] (13 de julio de 1993, última reforma 2013), México, D.F.: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación [LSPD] (11 de sep., 2013), México, D.F.: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Ley General de Educación [LGE] (13 de julio de 1993, última reforma 2013), México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

- Ley Federal del Derecho de Autor* [LFDA] (27 de enero del 2012), México, D.F.: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/122.pdf>
- Llyod, A. (2005), “No man (or woman) is an island: Information literacy affordances and communities of practice”, en *The Australian Library Journal*, 54 (3), 230-238.
- Lloyd, A. (2006), “Information literacy landscapes: An emerging picture”, en *Journal of Documentation*, 62(5), 570-583.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, [OCDE] (2012), *PISA 2012: Resultados. México*, París: OCDE. Disponible en: <http://www.oecd.org/pisa/keyfindings/PISA-2012-results-mexico-ESP.pdf>
- Palacios, C. y Vega, G. (1994), *Factibilidad de educación de usuarios de la información en escuelas primarias públicas del Distrito Federal*, México, D.F.: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.
- Secretaría de Educación Pública, [SEP] (2007), Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares. *Sistema de Consulta de Resultados de la Prueba ENLACE*. México, D.F.: SEP. Disponible en: <http://www.snie.sep.gob.mx/enlace.asp>
- Secretaría de Educación Pública, [SEP] (2014), *Sistema Nacional de Información Estadística Educativa*. México, 2014. Disponible en: <http://www.snie.sep.gob.mx/>
- Secretaría de Educación Pública, Gobierno de la República [PND] (2013), *Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018*, México, D.F.: SEP. Disponible en: <http://www.snie.sep.gob.mx/enlace.asp>
- Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Básico, Educación Pública, [PSE] (2013), *Programa Sectorial de Educación, 2013-2018*, México, D.F.: SEP.

Estrategias educativas para la Alfabetización Informativa

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Básica [Acuerdo 592] (2013), *Acuerdo número 592 por el que se establece la articulación de la educación básica*, México, D.F.: SEP.

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Básica, *Programa Nacional de Lectura y Escritura para la Educación Básica en México, 2012-2018 : Cultura escrita en la escuela a favor del aprendizaje*, México, 2013. Disponible en: <http://lectura.dgme.sep.gob.mx/programa/index.php>

Secretaría de Educación Pública, [Acuerdo 682] (27 de febrero del 2013), *Acuerdo número 682 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Lectura*, México, D.F.: SEP.

Vega Díaz, Ma. Guadalupe, *Alfabetización informacional: estudio sobre su apropiación en alumnos de primaria* (Tesis doctoral: UNAM, Facultad de Psicología, 2010).